

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

11552 *Disciplina. DO-2009-203 Notificación propuesta demolición.*

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a **Sr. Jesús Javier Sarrión Navarro y Ana Maria Nieto Millan (propietarios)**, exp. nº DO-2009-203, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a **NIETO MILLAN, ANA MARIA**, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, seguido contra el **Sr. Jesús Javier Sarrión Navarro y Ana Maria Nieto Millan (propietarios)**, de conformidad con lo dispuesto en los art: 65 y 66 de la Ley 10/90 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo de 2 meses, concedido los interesados, para que solicitasen la oportuna licencia, o ajustasen las mismas a licencia u orden de ejecución de conformidad a lo dispuesto en el art. 65-1 de la citada ley.

CONSIDERANDO: los artículos citados y demás de general aplicación, la instructora formula la siguiente propuestas de demolición, retirada o de reconstrucción de las obras que más abajo se relacionan, a costa de los interesados, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a los que hubiesen dado lugar.

A el **Sr. Jesús Javier Sarrión Navarro y Ana Maria Nieto Millan (propietarios)**, para que procedan a la retirada/demolición de las obras realizadas en la Zona Son Fiol (parcelación), 4, RC 23114088001, consistentes en: **“excavación de unos 270 m² x 3 m de altura aproximadamente. Realización de cerramiento de solar con pared forrada de piedra de 15 m x 1,20 m aproximadamente con 4 columnas de 0,70 m x 0,70 m y 2 m de altura aproximada también forradas de piedra. Se observa la realización de hueco de 1,20 m aproximadamente por el acceso a la parcela”**, y demás obras y/o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal; de modo que se restituya la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística. Visto que las citadas obras carecen de la preceptiva licencia municipal y visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 22 de marzo que indica: **“ DESESTIMAR** las alegaciones presentadas el 20.12.2012 por el Sr. Jesús Javier Sarrión Navarro (**propietario**) contra el acuerdo del CGU del 6.11.2012 en relación con la obra realizadas sin la preceptiva licencia municipal la Zona Son Fiol (parcelación), 4, RC 23114088001,

EN CONSIDERAR QUE :

- el recurrente afirma que solicitará la oportuna licencia municipal. Ahora bien, una vez consultados los archivos disponibles en este Ayuntamiento, a día de hoy, se ha comprobado que **no se ha presentado documentación alguna** en relación con las obras antes mencionadas.
- Por tanto, los hechos alegados no desvirtúan los hechos probados durante la tramitación del expediente, es decir, la realización de obras sin la preceptiva y previa licencia municipal, tal i como se prevé en la Ley 10/90 , LDU, artc 2 y 65, y consecuentemente han de desestimarse las alegaciones presentadas y continuar con la tramitación del expediente. “

CONCEDER a el **Sr. Jesús Javier Sarrión Navarro y Ana Maria Nieto Millan (propietarios)**, un plazo improrrogable de 10 días para que formulen todas las alegaciones que estimen convenientes.

ADVIRTIÉNDOLES que, a tenor de lo dispuesto en el art. 67-1 de la Ley 10/90 de la CAIB, transcurrido el plazo expresado sin que hayan presentado alegaciones, o desestimadas éstas, el C.G.U. acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que hubiera dado lugar, concediendo al interesado un plazo al efecto adecuado a las circunstancias del caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC



S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 14 de junio de 2013

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

